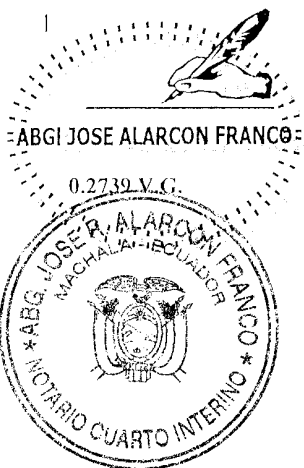




1
2
3
4
5

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA GESTIONAR
GESTIONAMC CIA. LTDA.

CUANTIA: \$ 400.00

6 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
7 República del Ecuador, hoy cuatro de julio del año
8 dos mil once, ante mi, **ABOGADO JOSÉ RAIMUNDO**
9 **ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL**
10 **CANTÓN MACHALA**, comparecen: por sus propios
11 derechos, el doctor **CARLOS FABRICIO GONZALEZ**
12 **MORENO**, quien declara ser de estado civil divorciado,
13 de profesión Doctor en Jurisprudencia, domiciliado en esta
14 ciudad de Machala; y, la señora **MONICA PATRICIA**
15 **CABEZAS GUTIERREZ**, quien declara ser de estado
16 civil casada, de profesión Ingeniera en Marketing,
17 domiciliada en esta ciudad de Machala. Los
18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
19 de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en
20 este acto doy fe y me presentan para que eleve a
21 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla
22 a así: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Protocolo de Escrituras
23 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución y
24 Estatutos de una Compañía de Responsabilidad Limitada,
25 al tenor de la siguiente cláusula: **PRIMERA:**
26 **OTORGANTES**.- Intervienen en el otorgamiento de esta
27 Escritura Pública y manifiesta su voluntad de constituir y
28 como en efecto constituye por este instrumento público, un
29 Compañía de Responsabilidad Limitada, el señor CARLOS



1 FABRICIO GONZALEZ MORENO, divorciado; y, la señora
2 MONICA PATRICIA CABEZAS GUTIERREZ, casada; Los
3 comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana,
4 domiciliados en esta ciudad de Machala, profesionales en
5 libre ejercicio, hábiles ante la ley, con capacidad suficiente
6 para obligarse, contratar y con pleno conocimiento de la
7 naturaleza y efectos de este instrumento.- **SEGUNDA:**
8 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los otorgantes
9 manifiestan su voluntad de constituir una Compañía
10 Responsabilidad Limitada de conformidad a las leyes y
11 normas de la legislación vigente.- **TERCERO: ESTATUTO**
12 **DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
13 **CIA. LTDA.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
14 **DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO:**
15 **DENOMINACIÓN.**- La compañía de Responsabilidad
16 Limitada que se constituye se denomina: GESTIONAR
17 GESTIONAMC CIA. LTDA, y podrá ejecutar los actos y
18 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tenga
19 relación con el mismo.- **ARTÍCULO SEGUNDO:**
20 **NACIONALIDAD.**- La nacionalidad de la Compañía que se
21 constituye es la ecuatoriana.- **ARTÍCULO TERCERO:**
22 **DOMICILIO.**- La Compañía tiene su domicilio en la ciudad
23 de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro,
24 República del Ecuador, pero podrá establecer por
25 resolución de la Junta General de los Socios, Sucursales
26 y/o Agencias dentro o fuera de la Provincia y del País,
27 cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigieren.-
28 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la
29 Compañía es de VEINTE AÑOS, contados desde la fecha



1 de inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil, que
2 podrá ser prorrogada o restringido con arreglo a la Ley de
3 Compañías. **ARTÍCULO QUINTO: OBJETO.-** La Compañía
4 tendrá por objeto: Primero) Capacitación, Consultarías y
5 Prestaciones de Servicios en las áreas de: Contabilidad y
6 Finanzas, Administración, Recursos Humanos,
7 Productividad, Mercadeo, Comunicación, Informática,
8 Derecho, entre otras áreas, a través de seminarios,
9 conferencias, cursos, asesorías empresariales, elaboración
10 y ejecución de proyectos; Segundo) Planificación,
11 Producción y ejecución de eventos de gran magnitud como
12 son conciertos, programas y shows artísticos con artistas
13 nacionales e internacionales a nivel local, provincial y
14 nacional; Tercero) La Compañía se dedicara a la compra y
15 venta de programas/software contables, administrativos,
16 mercadológicos, informáticos, servidores, hosting,
17 dominios, redes de computación, terminales, servidores,
18 así como también la compra y venta de todo tipo de
19 accesorios y/o materiales publicitarios; Cuarto) Compra y
20 venta de artículos de bazar, peluches, tarjetería, flores,
21 perfumes, bisutería, relojes, carteras y demás artículos que
22 sean parte para la realización de campañas publicitarias;
23 Quinto) Podrá dedicarse a la compra, venta e importación
24 de escritorios, mesas, sillas, anaqueles, archivadores y
25 todo lo referente a muebles de oficina; Sexto) Podrá
26 ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión.
27 También podrá ser comisionista, intermediaria, mandataria,
28 agente y representante de personas naturales y jurídicas,
29 nacionales o extranjeras. Para cumplir con su objeto la



1 compañía se sujetará a las leyes vigentes del Ecuador y a
2 los convenios firmados por el mismo a nivel regional sub-
3 regional o internacional.- **CAPITULO CUARTO: DEL**

4 **CAPITAL SOCIAL APORTACIONES Y SOCIOS.-** El capital
5 de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES de los
6 Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas
7 participaciones iguales, acumulativas en indivisibles de un
8 Dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

9 **ARTÍCULO SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-**

10 El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y
11 pagado en numerario y de contado en su totalidad de la
12 siguiente manera: Ingeniera MONICA PATRICIA CABEZAS
13 GUTIERREZ, ha suscrito TRESCIENTAS participaciones de
14 un dólar cada una y ha pagado su totalidad, equivale a
15 TRESCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América;
16 de capital; doctor CARLOS FABRICIO GONZALEZ
17 MORENO, ha suscrito CIEN participaciones de un dólar
18 cada una y ha pagado su totalidad equivalente a CIEN
19 DOLARES de capital. La compañía entregara a cada socio
20 un certificado de aportación en el que conste su carácter
21 de no negociable y el número de participaciones que por
22 su aporte le corresponde.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:**

23 **AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.-** La Junta
24 General de los socios, en cualquier tiempo, podrá resolver
25 el aumento o disminución del capital. En el primer caso, los
26 socios tendrán preferencia en proporción a sus
27 participaciones a suscribir las que signifique de tal
28 aumento; y, en el segundo, siempre que la reducción no
29 afecte el derecho adquirido de un socio o viole la ley. Para



1 el caso de que uno o más socios no manifestaren interés
2 en suscribir la participaciones que les corresponden en el
3 aumento del capital, podrán suscribirlas los otros socios en
4 la misma forma que se deja establecida, solo a falta de
5 socios interesados, la Junta General podrá acordar, con el
6 voto del ciento por ciento del capital, la aceptación de
7 nuevos socios y que las participaciones que corresponden
8 al aumento de capital, sean suscritas y pagadas por estos,
9 excluyéndose que pueda hacerse por suscripción pública.
10 El aumento o disminución del capital se perfeccionara
11 mediante escritura pública, la que será sometida a su
12 aprobación por parte de la Superintendencia de
13 Compañías, previas a la inscripción en el Registro
14 Mercantil.- **ARTÍCULO OCTAVO: FONDO DE RESERVA**
15 **LEGAL.-** La compañía formara un fondo de reserva legal
16 hasta que este al alcance por lo menos el veinte por ciento
17 del capital social debiendo segregar de cada anualidad con
18 este objeto, un cinco por ciento de las utilidades liquidas.-
19 **ARTÍCULO NOVENO: VOTO.-** Para efectos de votación,
20 cada participación dará al socio el derecho a un voto en la
21 Junta General de Socios. En caso de que una participación
22 llegare a tener dos o más participaciones, la
23 representación la ejercerá la persona designada por ellos.-
24 **ARTÍCULO DECIMO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La
25 participación que tiene cada socio en la compañía podrá
26 cederse en beneficios de otro u otros socios de la misma o
27 de terceros, si se tuviere el consentimiento unánime del
28 capital social, debiendo cumplirse para el caso con las
29 formalidades que prescribe la ley de Compañías, en su



1 artículo ciento trece y luego se inscribirá en los libros de la
 2 compañía, procediendo a anular el Certificado de
 3 Aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a
 4 favor del Cesionario. La ley y lo dispuesto en este estatuto
 5 no será causa de disolución de la compañía.- La
 6 participación de cada socio es transmisible por herencia. Si
 7 los herederos del socio fallecido fueren varios, estarán
 8 representado en la compañía por la persona que ellos
 9 designaren.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
 10 **REPRESENTACIÓN.-** Todo socio podrá hacerse
 11 representar en las Juntas Generales, mediante carta Poder
 12 que tendrá el carácter de especial para cada Junta a no ser
 13 que el representante ostente Poder General legalmente
 14 conferido.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DERECHOS Y**
 15 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** A mas de los
 16 derechos concedidos por la ley a los socios, estos tendrán
 17 los siguientes: a) A ser elegidos para las diferentes
 18 funciones de la compañía; b) A solicitar a los
 19 administradores los informes que necesitaren y que tengan
 20 relaciones con los negocios sociales y siempre que no
 21 implique injerencia en la administración; c) a intervenir a
 22 través de las Juntas Generales en las decisiones y
 23 deliberaciones de la Compañía, personalmente o por medio
 24 de representante o mandatario, constituido en la forma en
 25 que se determina en el contrato; d) A percibir los beneficios
 26 que les corresponda a prorrata de la participación social
 27 pagada; e) Las demás que se establecieren en este
 28 contrato y las que consten de manera especial en el
 29 Artículo ciento catorce de la Ley de Compañías vigente.- A



Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

1 mas de las obligaciones establecidas por la Ley los socios
2 tendrán las siguientes: Uno) A prestar su colaboración en
3 las funciones para que fuere nombrado o elegidos y
4 cumplir con las comisiones que se le encomendaren,
5 siempre que los socios dieren su consentimiento para ello.-
6 Dos) Abstenerse de la realización de todo acto que
7 implique injerencia en la administración a no ser que esté
8 autorizado por la o el presente estatuto para hacerlo.-
9 Tres) A pagar a la compañía la participación suscrita
10 dentro del plazo estipulado en el contrato, pudiendo la
11 compañía, en caso de incumplimiento, deducir las acciones
12 establecidas en el Artículo doscientos diecinueve de la Ley
13 de compañías.- Cuatro) A rendir las garantías que se le
14 solicitaren para el desempeño de sus funciones de
15 Administrador o Gerente General si así lo hubiere resuelto
16 la Junta General de Socios; y, Cinco) Todas las demás que
17 se establecieren en este contrato y de manera especial las
18 que constan en el Artículo ciento quince de la Ley de
19 compañías.- **CAPITULO QUINTO: DEL GOBIERNO, Y**
20 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, ORGANISMOS,**
21 **FUNCIONARIOS, REPRESENTACIÓN LEGAL.-**
22 **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA**
23 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El gobierno de la
24 compañía lo ejerce la Junta General de Socios y de la
25 Administración de la misma corresponde al Presidente,
26 Gerente General.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA**
27 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General estará integrada por
28 los socios de la compañía legalmente convocados y
29 reunidos es la máxima autoridad de la compañía y en



1 consecuencia las resoluciones que ella adopte, de
2 conformidad con la Ley y este Estatuto, obligan a todos
3 los socios hayan o no concurrido a dichas reuniones,
4 igualmente al personal de funcionarios, empleados y
5 trabajadores que laboren a ordenes de la compañía, en
6 cuanto tales decisiones se refieran a estos.- **ARTICULO**
7 **DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**
8 **ORDINARIA.**- La Junta General Ordinaria de Socios, se
9 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año,
10 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
11 ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria
12 hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el
13 domicilio principal de la Compañía, con señalamiento del
14 objeto, lugar, día y hora de la Junta. La convocatoria
15 deberá ser suscrita por el Presidente o el Gerente General
16 o por ambos, deberá ser hecha con ocho días de
17 anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. Sin
18 embargo no será necesaria la convocatoria por la prensa;
19 y, se entenderá convocada y válidamente constituida la
20 Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado y
21 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
22 sanción de nulidad resuelvan por unanimidad la
23 celebración de la misma, con determinación de los asuntos
24 a tratarse en ella.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA**
25 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y**
26 **CONVOCATORIA.**- La Junta General Extraordinaria será
27 convocada por el Presidente o por el Gerente General o
28 por ambos, en la misma forma prescrita para la Junta
29 General Ordinaria , ya sea ha iniciativa propia o a petición



1 de uno o mas socios que representen por lo menos el diez
2 por ciento del capital social. Dicha solicitud deberá ser
3 hecha por escrito al Presidente o al Gerente General en
4 cualquier tiempo, para tratar los asuntos que indiquen en
5 su petición. Si los Administradores se negaren a convocar
6 a Junta General, a petición de los socios que representen
7 por lo menos el diez por ciento del capital social podrá
8 hacer uso del derecho que les confiere el artículo ciento
9 veinte de la Ley de Compañías. No hará falta la
10 convocatoria por la prensa y la junta se entenderá
11 convocada y válidamente constituida, en cualquier tiempo y
12 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
13 relacionado con los negocios de la Compañía, siempre y
14 cuando se encuentre presente todo el capital pagado y los
15 asistentes a ella acepten por unanimidad la celebración de
16 la misma y los asuntos a tratarse en la reunión.-

17 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: DEL OBJETO DE LA**
18 **CONVOCATORIA.-** En las Juntas Generales solo podrán
19 tratarse los asuntos que consten en la convocatoria o para
20 los cuales se fue convocada, bajo pena de nulidad.-

21 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUÓRUM.-** La Junta
22 General no podrá considerarse constituida válidamente
23 para deliberar en primera convocatoria si los asistentes a
24 ella no representan mas de la mitad del capital social. Si no
25 se obtuviere ese quórum, se procederá a efectuar una
26 segunda convocatoria, la que no podrá demorar mas de
27 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión,
28 advirtiéndose que se realizara dicha Junta cualquiera que
29 sea el numero de socios que concurran a ella.- **ARTICULO**



1 **DECIMO NOVENO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-**

2 Salvo las Excepciones previstas en la Ley, toda resolución
3 de la Junta Generales será tomada por mayoría absoluta
4 de votos de los socios presente. Los votos en blanco y las
5 abstenciones se sumaran a la mayoría.- **ARTICULO**

6 **VIGÉSIMO: DESIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Las

7 Junta Generales de Socios serán presididas por el
8 Presidente de la Compañía y en su falta por el socio que
9 para el efecto fuere designado por los asistentes a la
10 reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente
11 General de la compañía y en su ausencia un Secretario Ad-
12 hoc que será nombrado por la misma Junta.- **ARTICULO**

13 **VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**

14 **LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la

15 junta General las siguientes: a) Nombrar Presidente y
16 Gerente General de la compañía, fijarles sus
17 remuneraciones, removerlos por causas legales, aceptar
18 sus renunciaciones y proveer sus reemplazos. Queda a criterio
19 de la junta General de Socios el resolver sobre las
20 conveniencias de nombrar otros funcionarios o
21 administradores; y fijarles, en cada caso, sus
22 remuneraciones y los plazos de sus funciones, de
23 conformidad con la Ley; b) Establecer los requisitos que se
24 deberán exigir a los empleados; c) conocer, aprobar o
25 rechazar los balances, inventarios liquidaciones y cuentas
26 que le representaren los administradores de la Compañía;
27 d) Consentir en la cesión de participaciones sociales y
28 admitir nuevos socios.- e) Resolver sobre el aumento o
29 disminución del capital social, fusión, transformación,



1 disolución anticipada de la Compañía, ampliación o
2 restricción de su plazo de duración y reformar sus
3 Estatutos sociales, previa observancia de los requisitos
4 establecidos en la Ley y en el presente Estatuto; f)
5 Resolver sobre el reparto de utilidades y fijar los
6 porcentajes de retención para la constitución de reservas
7 voluntarias que creyere conveniente; g) Resolver sobre la
8 compra, venta, permuta y constitución de gravámenes
9 sobre bienes de o para la compañía; h) Requerir de los
10 administradores y empleadores de la compañía los
11 informes que necesitaren en relación con los negocios
12 sociales; sugerir modificaciones y resolver sobre cambios
13 convenientes para el mejor desarrollo de las actividades de
14 la Compañía; i) Resolver sobre la separación de uno o mas
15 socios de acuerdo a las causales y procedimiento
16 establecidos en la Ley; j) Disponer que se inicien las
17 acciones correspondientes en contra de los
18 administradores de la Compañía, cuando hubiere lugar a
19 estas; k) Elegir o designar liquidadores cuando fuere el
20 caso; l) Resolver todos los caso imprevistos de
21 subrogación que se produzca en la administración de la
22 compañía, de los socios o no de la misma, a quienes la
23 junta les fijara atribuciones, deberes y obligaciones para el
24 desempeño de sus funciones y podrá también removerlos
25 libremente; y, m) En general, tratar de resolver cualquier
26 asunto que no este encomendado a los administradores de
27 la compañía y que por Ley, este Estatuto le
28 correspondería. De cada Junta se sentara una acta que
29 será aprobada por la misma reunión, debiendo formarse un



1 expediente al que se agregaran todos los documentos que
2 fueren conocidos por la junta y los de su convocatoria.-

3 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-**

4 El Presidente será elegido por la Junta General, puede ser
5 socio o no de la compañía, durara DOS AÑOS en el
6 desempeño de sus funciones y podrá ser reelegido
7 indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por causas
8 legales o por aceptación de sus renuncia que podrá ser
9 presentada libremente. Sus funciones se iniciaran desde la
10 fecha en que se inscriba su nombramiento en el Registro
11 Mercantil con la razón de su aceptación. En caso de
12 renuncia actuará con funciones prorrogas hasta que la
13 junta General de los socios designe al nuevo Presidente.-

14 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y**
15 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes

16 del Presidente las siguientes: a) La representación legal,
17 judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual
18 o conjuntamente con el Gerente General; b) Presidir las
19 sesiones de la junta General de Socios, sean estas
20 Ordinarias o Extraordinarias, salvo en el caso de remoción
21 de este funcionario de acuerdo a la Ley; y, suscribir actas
22 correspondientes; c) Convocar individualmente o
23 conjuntamente con el Gerente General a Junta de Socios
24 d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
25 Certificados de Aportación; e) Subrogar al Gerente General
26 en caso de ausencia temporal o definitiva de este con
27 todas las atribuciones legales, hasta que la junta General
28 de Socios designe al titular; f) Cumplir y hacer cumplir las
29 resoluciones de la Junta General de Socios y lo dispuesto



1 en el presente Estatuto; g) Vigilar por la buena marcha de
2 los negocios sociales; h) Crear conjuntamente con el
3 Gerente General los organismos administrativos que
4 fueren necesario para el buen desarrollo de la sociedad y
5 reglamentar su funcionamiento; i) Realizar de manera
6 personal y en representación de la compañía las
7 negociaciones, contadas, apertura de mercados,
8 importaciones y exportaciones de los bienes y servicios
9 que ofrece y requiere la empresa, para los bienes y
10 servicios que ofrece y requiere la empresa, para lo cual
11 podrá efectuar pedidos de importación, exportación,
12 suscribir los siguientes documentos para el efecto, realizar
13 y llevar a cabo todos los tramites inherentes a tales
14 actividades en las oficina del Banco Central, Aduana y
15 Autoridad portuaria y/ o antes cualquier otro organismo
16 publico o privado; conceder autorización a Agentes o
17 Despachadores afianzados de Aduanas, con los fines
18 determinados en este literal; j) Intervenir individualmente o
19 conjuntamente con el Gerente General en todos los actos y
20 contratos relativos a las operaciones sociales de la
21 Compañía, sin mas limitaciones que las establecidas en la
22 Ley y el Estatuto; k) Individual o conjuntamente con el
23 Gerente General girar, suscribir, aceptar, endosar,
24 protestar, pagar o ceder pagares, letras de cambio y mas
25 títulos de créditos; l) Individual o conjuntamente con el
26 Gerente General abrir cuentas corriente en las diferente
27 Instituciones bancarias dentro o fuera del País, hacer
28 depósitos mediante cheques, ordenes de pago o en
29 cualquier otra forma permitida por la Ley; m) Gestionar el

Abg. José Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



1 financiamiento económico debido, para adquirir bienes,
 2 servicios y para ejecutar plenamente el objeto social de la
 3 compañía; n) Realizar el estudio de factibilidad en las
 4 diferentes negociaciones tanto en los bienes que vende y
 5 los servicios que presta la empresa, cuanto en los que
 6 recibe y presentar el informe respectivo para consideración
 7 de la junta; y, ñ) Ejercer las demás atribuciones que por ley
 8 y este estatuto le corresponde en la administración interna
 9 de la compañía y aquellas que la Junta General le
 10 encomendare.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL**
 11 **GERENTE GENERAL.-** Su nombramiento o elección
 12 corresponde a la Junta General de Socios, podrá ser socio
 13 o no de la Compañía, durara en sus funciones dos años
 14 pudiendo ser reelegido indefinidamente .Será removido por
 15 la Junta de Socios por causas legales en el desempeño de
 16 sus funciones o por convenir a los intereses de la
 17 compañía. Su gestión terminara además por aceptación de
 18 su renuncia que podrá presentarla libremente. Sus
 19 funciones se iniciaran desde la fecha en el que se inscriba
 20 su nombramiento en el Registro mercantil con la razón de
 21 su aceptación. En caso de renuncia, actuara con funciones
 22 prorrogadas hasta que la Junta General de Socios designe
 23 un nuevo Gerente General.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
 24 **QUINTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
 25 **GENERAL.-** Son las siguientes: a) Ejercer la
 26 representación legal, judicial y extrajudicial de la
 27 Compañía, individual o conjuntamente con el Presidente; b)
 28 Intervenir individual o conjuntamente con el presidente en
 29 todos los actos y contratos relativos a las operaciones



1 sociales de la Compañía sin mas limitaciones que las
2 establecidas en la Ley y Estatutos; c) Suscribir
3 conjuntamente con los presidentes los certificados de las
4 operaciones y las actas de las Juntas Generales Ordinarias
5 y Extraordinaria en las que actúan; d) Otorgar poderes
6 para determinados negocios sociales y constituir en
7 procuradores a abogados para la defensa de los intereses
8 de la Compañía cuando fuese menester, en el caso de este
9 literal tendrá que actuar conjuntamente con el Presidente;
10 e) Presentar a la Junta General los informes que por ley le
11 corresponde y los que fueren requeridos por este
12 organismos y los socios; f) Ejercer en general la
13 administración de la compañía ; g) Presentar ante la Junta
14 General de Socios, cada año el balance anual y la cuenta
15 de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de
16 repartición de beneficios; dentro de los setenta días
17 posteriores a la finalización del respectivo ejercicio
18 económico anual; h) Cuidar que se lleve debidamente la
19 contabilidad de la Compañía; i) Enviar en el mes de enero
20 de cada año en el Registro mercantil la nomina de socios,
21 con expresión de nombres, apellidos, domicilio y monto de
22 aportaciones y, caso de que no hubiere cambiado, dirigir
23 una comunicación en este sentido al Registro Mercantil.
24 Esta obligación la cumplirá mientras subsista la misma en
25 la Ley; j) Conjunta o individualmente con el Presidente,
26 nombrar, renovar, fijar sueldos y salario a los empleados,
27 trabajadores y mas personal de la Compañía, fijar el
28 tiempo de duración de los contratos, la naturaleza y lugar
29 de prestación de sus servicios, cuando dicha designación



1 no este encomendada a la Junta General de Socios, con la
2 obligación de celebrar contratos de trabajo, a prueba,
3 indefinidos, eventuales, ocasionales, de temporada y por
4 hora, si la modalidad del trabajo lo permite; k) Conjunta o
5 individualmente con el Presidente, girar, suscribir, aceptar,
6 endosar, protestar, pagar o ceder pagares, letras de
7 cambio y mas títulos de crédito; l) conjuntamente o
8 individualmente con el Presidente abrir cuentas corrientes
9 bancarias dentro o fuera del País, hacer deposito mediante
10 cheques, ordenes de pago o en cualquier otra forma
11 permitida por la Ley, aceptar cheques, a nombres de la
12 Compañía, cobrarlos, endosarlos y depositarlos; m)
13 Conjunta o individualmente con el Presidente realizar
14 pedidos de importación, exportación y suscribir los
15 correspondientes documentos para el efecto; para lo cual
16 podrá realizar y llevar a cabo todos los tramites inherentes
17 a tales actividades en las oficinas del Banco Central,
18 Aduanas y Autoridad Portuaria o ante cualquier otro
19 organismo publico o privado; n) Conjuntamente con el
20 Presidente crear los organismos administrativos que fueren
21 necesarios y reglamentar su funcionamiento; ñ) Conceder
22 autorización a Agentes o Despachadores afianzados d
23 Aduana, con los fines determinados en los literales; o)
24 Realizar el asesoramiento técnico de los equipos y
25 servicios que vende presta la compañía a sus clientes u los
26 compras, adquiere y recibe; p) Cumplir con los deberes
27 que por Ley y estos Estatutos le fueren asignados; y, q) En
28 caso de ausencia temporal o definitiva será subrogado por
29 el Presidente de la Compañía; y en el ultimo caso hasta



1 que la junta nombre otro titular.- sus Estatutos, se estará a
2 lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
3 **VIGÉSIMO SEXTO: DE LA FISCALIZACIÓN.-** En cualquier
4 momento que lo juzgue conveniente, la Junta General de
5 Socios podrá fiscalizar la marcha económica y
6 administrativa de la compañía para lo cual podrá adoptar
7 las resolución correspondientes y designar uno o mas
8 contadores profesionales, para que efectúen la
9 fiscalización, señalándose sus atribuciones.- **ARTICULO**
10 **VIGESIMO SEPTIMO:** Facúltese al Doctor Carlos Fabricio
11 González, para que tenga la aprobación de la Constitución
12 de la Compañía, la inscriba en el Registro Mercantil y en
13 fin realice todas las gestiones conducentes al
14 perfeccionamiento de este contrato.- **CLAUSULA**
15 **ESPECIAL: NOMBRAMIENTO.-** Por esta vez, los socios
16 por unanimidad designan para los cargos de Presidente y
17 Gerente General en su orden al señor BYRON ERNESTO
18 MOSQUERA ALVAREZ, y a la señora MONICA PATRICIA
19 CABEZAS GUTIERREZ, cuyos nombramientos se
20 expedirán una vez legalizada esta Compañía.- Se adjunta
21 como documento habilitante el certificado de la Cuenta de
22 Integración de Capital.- **CAPITULO OCTAVO: DE LA**
23 **UTILIDADES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
24 **COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LAS**
25 **UTILIDADES.-** Practicadas que fueren las deducciones y
26 retenciones de la Ley y de las demás que acuerde la Junta
27 General de Socios para amortización, el saldo de las
28 utilidades liquidas será distribuido entre los socios de la
29 compañía, a prorrata de sus aportaciones. La Junta



1 General de Socios, dentro del ejercicio inmediato siguiente,
 2 concentrara el plazo y forma de pago de estos dividendos,
 3 la falta de sus retiros oportunos, no devengara intereses.-

4 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DISOLUCIÓN Y**
 5 **LIQUIDACIÓN.**- La compañía podrá disolverse antes de la
 6 expiración del plazo para la cual se constituye, por
 7 resolución de los socios constituidos en Junta General por
 8 cualquiera de los casos establecidos por la Ley, debiendo
 9 sujetarse al tramite dispuesto en la Ley de Compañías. El
 10 Presidente asumirá las funciones de liquidador a menos
 11 que la Junta General de Socios resolviera designar uno
 12 especial. Se designaran dos liquidadores de conformidad a
 13 lo establecido en la Ley de Compañías, un principal y un
 14 suplente.- **CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES**
 15 **GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO**
 16 **ECONOMICO.**- El ejercicio económico anual de la compañía
 17 termina el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO**
 18 **TRIGÉSIMO PRIMERO: SOBRE LA TRANSFORMACION,**
 19 **FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO.**- Para la Junta General
 20 de Socios Ordinarios o Extraordinario, pueda acordar válidamente
 21 la transformación, fusión y en general, cualquier modificación o
 22 reforma de certificados de votación. Y, leída que fue íntegramente
 23 por mí el Notario o los comparecientes, aquellos se ratifican en
 24 todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
 25 cual, doy fe.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
 26 estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- **HASTA**
 27 **AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y
 28 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el
 29 Notario, queda elevada a Escritura Pública junto con



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7372392
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO DE NOMBRE / TRANSFORMACION
RESERVANTE: 0703250498 GONZALEZ MORENO CARLOS FABRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/07/2011

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: GESTIONAR GESTIONAMC CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7372392

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/07/2011 13:48:52

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Machala 2011/07/04

Mediante comprobante No.- 314745901, el (la) Sr. (a) (ita): MONICA PATRICIA CABEZAS GUTIERREZ

Con Cédula de Identidad: 1717125015 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 400.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: GESTIONAR CIA LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	MONICA PATRICIA CABEZAS GUTIERREZ	1717125015
2	CARLOS FABRICIO GONZALEZ	0703250498

VALOR	
\$ 300	usd
\$ 100	usd
	usd
	usd
	usd

TOTAL

\$ 400.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

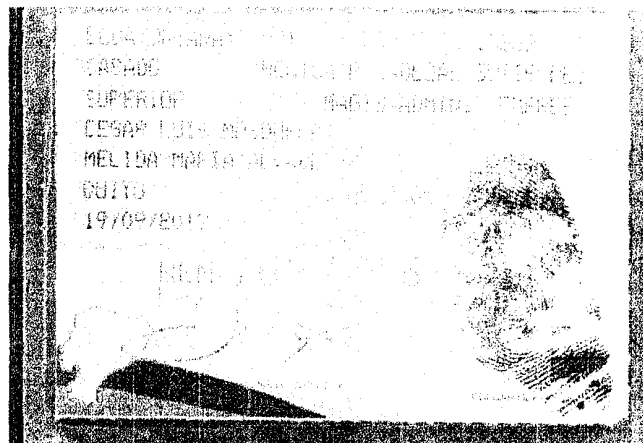
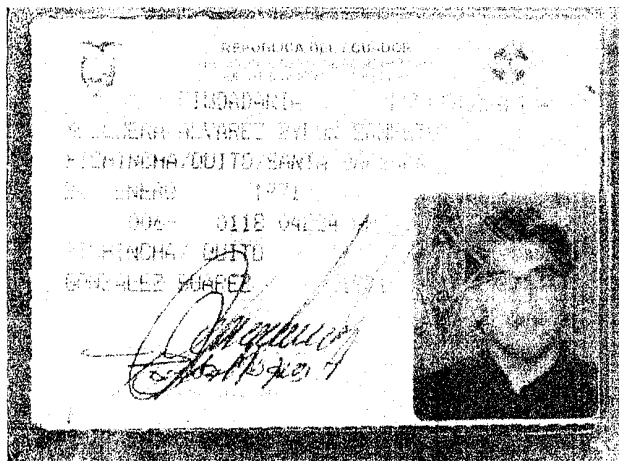
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Abg. José R. Marcón Franco
NOTARIO CUARTINTERINO DE MACHALA





ESPACIO EN BLANCO

Abg. José R. Marcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

220-0026
NÚMERO

1717125015
CÉDULA

CABEZAS GUTIERREZ MONICA
PATRICIA

EL ORO

PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN
MACHALA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1710834140
CÉDULA

Byron Ernesto Rosendo A.
NOMBRES Y APELLIDOS

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
CIVIL
CIUDADANO: 10111111111111111111
CABEDAS GUTIERREZ MONICA PATRICIA
EL DRO/MACHALA/MACHALA
30/ABRIL 1981
00000000-00000000000000000000
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ GUARAZ 1983



EQUATORIANA***** V44421111111111111111
CREADO BYRON E MOSQUERA ALVAREZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FABIAN PATRICIO GARCIA
ELIDA MARIA GUTIERREZ
QUITO 24/11/2008
24/11/2017
REN 1643260



ESCRIBO EN BLANCO

CIUDADANIA 070325049 - 8
GONZALEZ MORENO CARLOS FABRICIO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
24 JULIO 1976
003- 0104 01803 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1976



ECUATORIANA***** V4443V4442
DIVORCIADO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
CARLOS RAMON GONZALEZ H
ANTONIETA NATIVIDAD MORENO
MACHALA 15/09/2010
15/09/2022

3211538



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

085-0074
NÚMERO

0703250498
CÉDULA

GONZALEZ MORENO CARLOS
FABRICIO
EL ORO

PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN
MACHALA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

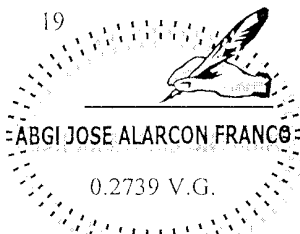


Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



ESPACIO EN BLANCO

P. 2010/10



1 los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con
2 todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en
3 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada
4 por el Abogado Fabricio González afiliado al Colegios de
5 Abogados de El Oro, bajo el número: 842, para la
6 celebración de la presenta Escritura, se observaron los
7 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída
8 que les fue a los compareciente por mí el Notario, se
9 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
10 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto
11 doy fe.-----

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

12
13
14



15 **CARLOS FABRICIO GONZALEZ MORENO**

16 C.C. No. 0703250498

17 C.V. No. 085-0074

18
19
20



21 **MONICA PATRICIA CABEZAS GUTIERREZ**

22 C.C. No. 1717125015

23 C.V. No. 220-0026

24
25
26
27
28

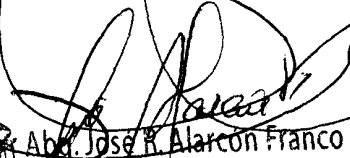


Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **DIECISEIS** Fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----


Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA - ECUADOR


 Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, literal a) de la Resolución No. SC.DIC.M.110000275 del 14 de Julio de 2011, dictada por el **AB. CARLOS MURRIETA MORA**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota de la Aprobación de la presente escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA GESTIONAR GESTIONAMC CIA. LTDA.**, otorgada ante mí Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, Abg. José Alarcón Franco, el 04 de Julio de 2011, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba-

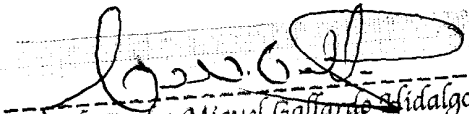
Machala, 19 de Julio de 2011



Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

-Registro Mercantil Machala

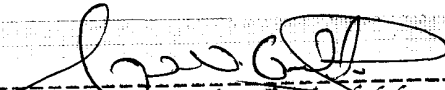
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.11.000275, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 14 de Julio del 2.011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 920 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.623.- Machala, a veintidós de Julio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintidós de Julio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **GESTIONAR GESTIONAMC CIA. LTDA..**- Machala, a veintidós de Julio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala